

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 018
(MAYO 4 DE 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL – SECTOR PÚBLICO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 027 de diciembre 02 de 2022, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga Magdalena, para la vigencia fiscal 2023, por la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$11.346.726.313,38)

Que, en el artículo tercero del Acuerdo No. 011 de febrero 06 de 2023, se concierta que una vez aprobado y adicionados los recursos del balance de la vigencia 2022 al presupuesto de ingresos, gastos e inversión 2023 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga Magdalena, este ascendería en equilibrio de ingresos y gastos a la suma total DIESECISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO M/L (\$16.415.342.936,01).

Que, el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que, el artículo 71 de la Constitución política expresa que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, de acuerdo con el inciso 1 de la Ley 486 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP de Ciénaga Magdalena y el Ministerio de Cultura suscribieron el convenio No 1111/2023, el cual tiene como objeto "Apoyar el proyecto registrado bajo el número C3113-2023, de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: III FESTIVAL NACIONAL UNIVERSITARIO DE DANZAS FOLCLÓRICAS INFOTEP".

Que, de acuerdo con la cláusula segunda del convenio 1111/2023, el valor del apoyo corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$37.173.000).

Que, se requiere incorporar al Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$37.173.000), para la vigencia fiscal de 2023.

Que, corresponde al Consejo Directivo aprobar la adición al presupuesto, de conformidad con lo establecido en el literal j de artículo 24 del Estatuto General.

Que, en mérito a lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, para a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, los recursos correspondientes al convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural – sector público, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$37.173.000), de la siguiente manera.

CÓDIGO RUBROS	CONCEPTOS	INGRESOS	GASTOS
1	INGRESOS	\$ 37.173.000,00	\$ -
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 37.173.000,00	\$ -
1.2.14	RECURSOS DE TERCEROS	\$ 37.173.000,00	\$ -
1.2.14.04	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 37.173.000,00	\$ -
2	GASTOS	\$ -	\$ 37.173.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ -	\$ 37.173.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 37.173.000,00

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO: 011-FO-DS-V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$	-	\$ 37.173.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$	-	\$ 37.173.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto institucional de la vigencia 2023, asciende en equilibrio de ingresos y gastos a DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO (\$16.452.515.936,01).

ARTÍCULO TERCERO: Se faculta al Rector del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA MAGDALENA, para realizar la desagregación de los recursos aprobados en el presente acto administrativo mediante resolución rectoral y efectuar las operaciones presupuestales que se deriven.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenase a la P.U de Presupuesto de la Institución hacer los ajustes al PAC, que se desprendan de esta decisión.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2023.

Raquel Díaz Ortiz
RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
 Presidente

Johanna Escobar García
JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria